



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 05 de Agosto de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2572 - 1

VISTOS:

1. - Convenio de colaboración celebrado con la gobernación provincial de Linares.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Convenio de colaboración, celebrado con fecha 12 de Junio de 2013, entre la ilustre municipalidad de Retiro y la Gobernación Provincial de Linares, para los efectos de mitigar los problemas derivados del déficit hídrico que enfrenta la provincia de Linares
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo
Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



Rodrigo
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
2. - SECPLAN (Adj. **Original** Dec. Ext., Y Convenio.)
3. - DOM (Adj. fotocopias del Dec. Alc. (Exento) y convenio
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)



Secoplam
25 07 2013
[Handwritten signature]

ID DOC : 256118

OFICIO N° 827

Antecedentes - Oficio 595, de fecha 28/05/2013 de Gobernación Provincial Linares.

Materia: Remite Convenio de Colaboración firmado y Copia Contrato de arriendo.

Linares, 18 de Julio de 2013

De Maria Eugenia Hormazabal Carvajal
: Gobernadora

A :Sres. Alcaldes (a) de San Javier, Yervas Buenas, Longavi, Retiro y Parral

1. Junto con saludarlos y de acuerdo a contratación de camión aljibe para la distribución de agua potable, según lo solicitado mediante Informe ALFA, me permito hacer llegar a Ud., copia del Convenio de Colaboración debidamente firmado.
2. Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MEHC/CRB/Mers

[Handwritten signature]



Maria Eugenia Hormazabal Carvajal
5477494-K
Gobernadora

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: imLfjcyqgCnJW1aTbB52w==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:imLfjcyqgCnJW1aTbB52w==

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 757 FECHA 25 JUL 2013

HORA 1600 MEDIO DE



CONVENIO DE COLABORACIÓN

GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

EN Retiro, a 12 de Junio del año dos mil trece, entre la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES**, representada por la Gobernadora Provincial doña **MARIA EUGENIA HORMZABAL CARVAJAL**, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 580 de Linares; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su Alcalde don **Rodrigo Ramírez Parra**, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Para los efectos de mitigar los problemas derivados del déficit hídrico que enfrenta la Provincia de Linares el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, transferirá, según Resolución N° 1.112 de fecha 29 de Abril de 2013, recursos a la Gobernación Provincial de Linares con el objeto de ser destinados a distribución de agua de consumo humano a través de la contratación de camiones aljibes, en diversos sectores de las comunas de la Provincia.

SEGUNDO: Estas transferencias de recursos no formarán parte del presupuesto de la Gobernación Provincial, y su inversión y tratamiento se efectuará en las condiciones y demás modalidades previstas en la resolución presupuestaria respectiva.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutua cooperación y colaboración para llevar adelante todos los procesos que implique la contratación de los servicios que se requieran, desde la etapa de preparación de los antecedentes para su licitación, hasta la entrega final y recepción conforme del agua a los beneficiarios respectivos.

CUARTO: Para los efectos de coordinar las necesidades de los beneficiarios, el proceso de reparto de agua, y todos los aspectos de orden técnico y administrativo que se deriven, el municipio compareciente, se compromete a designar a un funcionario de su dependencia, el que para todos los efectos legales debe tener responsabilidad administrativa, y que estará a cargo de la supervisión del proceso, reportando directamente de su gestión a la Gobernación Provincial.

QUINTO: La Gobernación Provincial se compromete a actuar en calidad de mandante del proceso de contratación de los servicios, y posteriormente será la entidad fiscalizadora de los mismos, a objeto de obtener que el pago de ellos a los proveedores respectivos se efectúe previa constatación del estricto cumplimiento de todos los antecedentes legales y administrativos que involucren las contrataciones.

SEXTO: En señal de acuerdo, se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno para cada una de las partes.

SÉPTIMO: Cada una de las partes deberá dictar las resoluciones o actos aprobatorios que sean procedentes conforme a su normativa, para la vigencia del presente convenio de colaboración.

OCTAVO: La personería de doña MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL, en su calidad de Gobernadora Provincial para representar a la Gobernación Provincial de Linares, consta de las disposiciones de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo de nombramiento del Ministerio del Interior y seguridad Pública N° 295, de fecha 11 de marzo de 2010, por su parte, la personería de don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde, para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y del acta de la sesión constitutiva del Concejo Municipal de Retiro, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Previa lectura se ratifican y firman:



María Eugenia Hormázabal Carvajal
Gobernadora Provincial de Linares



Rodrigo Ramírez Parra
Alcalde de Retiro